

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 1194-09-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la solicitud (Expediente N° 140058) recibido el 30 de octubre de 2009, por la que el profesor Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita financiamiento para asistir al XI Congreso Nacional y IV Congreso Internacional de Ingeniería Pesquera – CONIPESCA “Por una Pesquería y Acuicultura Competitiva en un Mundo Globalizado”, organizado por el Capítulo de Ingeniería Pesquera del Consejo Departamental de Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú, en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en la ciudad de Huacho, del 05 al 07 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2021-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1404-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de noviembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR**, la asistencia del profesor Ing. **RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **XI Congreso Nacional y IV Congreso Internacional de Ingeniería Pesquera – CONIPESCA “Por una Pesquería y Acuicultura Competitiva en un Mundo Globalizado”**, organizado por el Capítulo de Ingeniería Pesquera del Consejo Departamental de Lima, del Colegio de Ingenieros del Perú, en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en la ciudad de Huacho, del 05 al 07 de noviembre de 2009.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles), para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”		
	Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/. 50.00 x 03	S/. 150.00
b)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”		
	Pasajes Lima - Huacho – Lima:	S/. 10.00 x 02	S/. 20.00
c)	Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”		S/. <u>180.00</u>
	TOTAL		S/. <u>350.00</u>

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específicas del gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a la orden del profesor Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de su constancia de participación en el precitado evento.

5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA, OAGRA, OPER; UE; OCP, OFT; e interesado.